



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE
LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)
Y
LA ASOCIACION GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN GOBIERNO,
ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS (GIGAPP)

El GIGAPP, asociación sin ánimo de lucro de ámbito internacional y capacidad plena de obrar, constituida de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y las demás disposiciones vigentes que regulan la materia, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior de España, Grupo 1º. Sección 1ª, con el número Nacional 604242 según consta en resolución 18.357 de fecha 23 de noviembre 2013; cuyo principal propósito es contribuir al debate y la generación de nuevos conceptos, enfoques y marcos de análisis en las áreas de gobierno, gestión y políticas públicas, fomentando la creación de espacio de intercambio y colaboración permanente, y facilitando la construcción de redes y proyectos conjuntos sobre la base de actividades de docencia, investigación, asistencia técnica y extensión.

La Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, por su parte, establecimiento público de carácter universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública de la República de Colombia, cuya función es formar ciudadanos en los conocimientos, valores y competencias del saber administrativo público para el desarrollo de la sociedad, el estado y el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las entidades y organizaciones prestadoras del servicio público, en los diferentes niveles de educación superior, educación para el trabajo y el desarrollo humano, la investigación y asistencia técnica en el ámbito territorial, nacional; haciendo presencia en 15 Direcciones Territoriales.

Reconociendo el interés mutuo de fortalecer actividades de extensión e investigación entre dichas instituciones, acuerdan:

Artículo 1
Propósito del Memorando de Entendimiento

Las Partes, de conformidad con sus funciones y sus legislaciones nacionales, desean suscribir este Memorando de Entendimiento con el fin de establecer un instrumento institucional, para impulsar la celebración de actividades conjuntas de investigación, formación, extensión académica y asistencia técnica de interés científico o técnico y en materias de interés común.



El futuro
es de todos



Artículo 2 Modalidades de ayuda mutua

Las Partes realizarán las siguientes actividades de ayuda mutua para los efectos establecidos en el artículo primero del presente Memorando de Entendimiento:

1. Cooperación para el asesoramiento mutuo o a terceros.
2. Investigación y colaboración en proyectos de investigación.
3. Formación especializada en las áreas temáticas.
4. En su caso, uso de instalaciones para actividades conjuntas.
5. Organización o apoyo en el desarrollo de mesas redondas, seminarios, conferencias o eventos de interés.
6. Impulso de eventos y publicaciones.
7. Promoción y difusión de las actividades o eventos que realicen y que sean coincidentes con las áreas concretas de trabajo de interés mutuo.

Artículo 3 Implementación del Memorando de Entendimiento

A efectos de implementar el presente Memorando de Entendimiento, se establecerá un Comité coordinador, con un representante de cada una de las partes, designados a la semana siguiente de la firma del presente memorando. El Comité Coordinador revisará y promoverá las actividades identificadas en el presente Memorando de Entendimiento de manera práctica y efectiva, propiciando los actos jurídicos o instrumentos legales que se requieran para dar desarrollo a las intenciones del memorando, incluidos acuerdos específicos de los programas de trabajo resultantes, documentos que serán considerados como partes del presente instrumento.

Artículo 4 Financiación

El Memorando de Entendimiento no establece ninguna obligación financiera para ninguna de las partes a menos que se acuerde lo contrario por escrito.

Artículo 5 Información confidencial

Las Partes adoptarán todas las medidas razonables para que la información confidencial, en caso de existir, no caiga en el dominio público o en posesión de personas o entidades no autorizadas.

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 7205
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co

Artículo 6 Entrada en vigor, duración y terminación

El presente Memorando de Entendimiento no tiene la intención de ser jurídicamente vinculante y ningún derecho u obligación legal surgirá como resultado de sus términos; entrará en vigor a la firma y permanecerá vigente por un periodo de dos (02) años.

Puede ser prorrogado por otros dos (02) años, previo acuerdo entre las partes, mediante notificación escrita a la otra parte con treinta (30) días calendario antes de su caducidad.

Puede ser enmendado basado en sugerencias escritas por cualquiera de las partes. Su terminación no afectará la validez de los proyectos iniciados antes de dicha terminación.

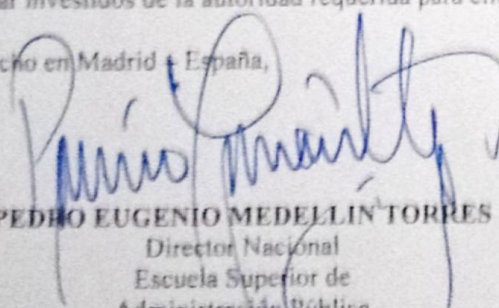
Se firma en dos (02) ejemplares originales, cada uno de ellos igualmente auténticos. Este Memorando de Entendimiento

Artículo 7 Solución de Controversias

Las partes acuerdan expresamente que, en caso de surgir discrepancias, éstas serán solucionadas de manera coordinada en conferencias conjuntas, brindando sus mayores esfuerzos para lograr soluciones armoniosas, sobre la base de los principios de la buena fe y reciprocidad que inspira el presente instrumento, como también conforme lo acuerden las partes en los instrumentos o actos por medio de los cuales desarrollen las intenciones del memorando.

Quienes abajo suscriben el presente Memorando de Entendimiento, afirman y garantizan estar investidos de la autoridad requerida para ello. (Anexos)

Hecho en Madrid, España,



PEDRO EUGENIO MEDELLÍN TORRES
Director Nacional
Escuela Superior de
Administración Pública
Calle 44 No. 53-37, Centro Administrativo
Nacional, Bogotá D.C., Colombia



CECILIA GÜEMES
Presidenta
Asociación Grupo de Investigación en
Gobierno, Administración y Políticas
Públicas, CALAPP
Calle Antonio Rodríguez, 29. 28224 Pozuelo
de Alarcón, Madrid, España